

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0165-2017-UNAM Moquegua, 28 de Abril del 2017

Visto la Comunicación GMS-UC 157/2017 de la Cámara Nacional de Comercio Bolivia, de fecha 24.04.2017, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora UNAM, de fecha 27.04.2017; la Hoja de Coordinación N°048-2017-SEGE-PRES/UNAM, de fecha 28.04.2017; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante ACUERDO unánime de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, tomado en Sesión Ordinaria de 27.04.2017, así como la Hoja de Coordinación N° 048-2017-SEGE-PRES/UNAM, de fecha 28 de Abril del 2017, el Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General – UNAM, comunica que en atención al documento GMS-UC 157/2017 de la Cámara Nacional de Comercio – CNC- BOLIVIA, de fecha 24 de Abril 2017, la mencionada Cámara Nacional de Comercio de Bolivia invita a participar a la primera versión del Foro de Comercio Exterior “Puertos alternativos para el Comercio Exterior Boliviano”, a llevarse a cabo en el Hotel Europa, ciudad de La Paz – Bolivia desde las 8:30 a las 18:30 horas con participación de los puertos de Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Perú, con participación de entidades gubernamentales, empresas, profesionales, empresarios y académicos; así mismo visitar la Universidad de San Andrés en Bolivia, para coordinar sobre la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional. Debiendo autorizarse mediante acto resolutivo el viaje al Estado Plurinacional de Bolivia (Ciudad de La Paz) a partir del 04 al 05 de mayo del presente año de los Miembros de la Comisión Organizadora: Dra. María Elena Echevarría Jaime, Vicepresidenta Académica, Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, Vicepresidente de Investigación, y del Trabajador Administrativo Sr. Guido Rodolfo Ramos Ramos, conductor del vehículo institucional de Placa de Rodaje EGY-075;

Que, los gastos que irrogue el viaje al exterior serán financiados por la Universidad Nacional de Moquegua solo para el hospedaje y alimentación durante el periodo de estadía (02 días), debiendo la UNAM financiar los gastos de combustible del vehículo de transporte institucional de Placa de Rodaje EGY-075, marca: Toyota, modelo: Fortuner, color: Negro Mica, año de fabricación: 2016, año modelo: 2017, y demás datos consignados en la Tarjeta de Identificación Vehicular, inscrita en el Título: 2017-591104, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Sunarp – Zona Registral: XIII, Oficina Registral: Tacna; debiendo asignarse la cantidad de \$ 125 dólares por día y la suma de S/.130.00 nuevos soles -para inscripción en el Foro de Comercio Exterior “Puertos alternativos para el Comercio Exterior Boliviano”- por cada miembro de Comisión Organizadora autorizado; así mismo asignar la cantidad de \$ 75 dólares por día para el conductor de vehículo institucional;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, ha remitido Certificaciones Presupuestales que comprenden viáticos por dos (02) días y el costo de inscripción al Foro de Comercio Exterior “Puertos Alternativos para el Comercio Exterior Boliviano”, por la suma de S/. 2,390.00 soles equivalentes al tipo de cambio del día;

Que, los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos se encuentran regulados por la Ley N° 27619, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por el Decreto de Urgencia N° 006-2016, en el cual se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, en donde la resolución de autorización deberá sustentarse en el interés institucional, bajo responsabilidad, en la cual las mencionadas resoluciones deberán de publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad de viaje;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y del Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 27 de abril 2017;



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0165-2017-UNAM**  
**Moquegua, 28 de Abril del 2017**

**SE RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR**, el viaje en Comisión de Servicios al exterior a partir del 04 al 05 de Mayo del 2017, a la Dra. María Elena Echevarría Jaime - Vicepresidente Académica de la Comisión Organizadora UNAM, al Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila - Vicepresidente de Investigación UNAM, así como al trabajador Guido Rodolfo Ramos Ramos, con destino a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de participar en el Foro de Comercio Exterior "Puertos alternativos para el Comercio Exterior Boliviano", así mismo visitar la Universidad de San Andrés en Bolivia, para coordinar sobre la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional.
2. Otorgar a la Dra. María Elena Echevarría Jaime - Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora UNAM y Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila - Vicepresidente de Investigación UNAM, la asignación de dos (02) días de viáticos por el monto de S/. 825.00 soles cada uno. Así también asignar la cantidad de S/. 130.00 soles cada uno por derecho de Inscripción al citado Foro.
3. Otorgar al Sr. Guido Rodolfo Ramos Ramos - Trabajador Administrativo de la Institución, la asignación de dos (02) días de viáticos por el monto de S/. 480.00 soles.
4. **DISPONER**, se proceda a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 27619.
5. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias, bajo responsabilidad, para el cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.*



*[Signature]*  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



*[Signature]*  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL